



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL-MPJ

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – 1er PISO



Información

ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2018.

1. Visto el Informe N° 449-2018-MPJ/GIP/FBD, suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública, en donde solicitan Acuerdo de Concejo Municipal y Financiamiento en relación al Expediente Técnico de Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal Urbano de la calle María Parado de Bellido, Sector Los Aromos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Cajamarca".

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-CPJ/SO.- El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

APROBAR, el Cofinanciamiento de la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal Urbano de la calle María Parado de Bellido, Sector Los Aromos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Cajamarca", cuyo monto total es de S/. 1, 048,633.58 Soles (Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 58/100 Soles), monto del cual la Municipalidad Provincial de Jaén financiara con la suma de S/. 751,873.04 Soles (Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 04/100 Soles) y el Programa Trabaja Perú con un monto de S/. 296,760.54 Soles (de Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta con 54/100 Soles).

2. Visto el Informe N° 450-2018-MPJ/GIP/FBD, suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública, en donde solicitan Acuerdo de Concejo Municipal y Financiamiento en relación al Expediente Técnico de Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalaciones de Letrinas en el Caserío las Delicias del Centro Poblado Menor Granadillas, Provincia de Jaén – Cajamarca".

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2018-CPJ/SO.- El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

APROBAR, el Cofinanciamiento de la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalaciones de Letrinas en el Caserío las Delicias del Centro Poblado Menor Granadillas, Provincia de Jaén – Cajamarca", cuyo monto total es de S/. 1, 196,010.29 Soles (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Diez con 29/100 Soles), monto del cual la Municipalidad provincial de Jaén financiara con la suma de S/. 849,559.66 Soles (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 66/100 Soles) y el Programa Trabaja Perú con un monto de S/. 346, 450.63 Soles (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 63/100 Soles).

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2018-CPJ/SO

Jaén, Abril del 2018.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Abril del 2018, en el local de la Municipalidad Provincial de Jaén, convocada y Presidida por el señor Alcalde de la Provincia de Jaén, y la asistencia de los señores regidores en pleno, previa verificación por parte del Secretario General, del quórum reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29964, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Directiva N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales, en concordancia con las leyes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL-MPJ

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – 1er PISO



orgánicas respectivas, que los *Presidentes Regionales* y los *Alcaldes*, “constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los mismos que coordinarán y articularán la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD”. Los mismos (los grupos de trabajo), que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales, los que deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado “Los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE Gobierno”, lineamientos que son de aplicación, para las entidades públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Ley N° 30055 modificada por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades incorporando el artículo 25º, donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de Defensa Civil contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 29664, ley que crea el SINAGERD.

Que, los Gobiernos Locales ejercen sus funciones mediante normas, que son: Ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones; las dos primeras, son emitidas por el Concejo Municipal, y las dos últimas son utilizadas en la administración por el Alcalde y el Gerente Municipal, las mismas que deben ser acorde a la Constitución.

Qué, el artículo 41º de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Reglamento y su Plan de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén y su Plan de Actividades año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Jaén, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén (GTGrD – MPJ), a lo resuelto en el presente acuerdo de concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Abog. Manuel Enrique Vásquez Cortezana
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL